

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de junio de 1984.-

Vistas estas actuaciones y

Considerando:

Que el señor Juez Federal con competencia electoral en Santa Fe eleva la solicitud formulada por el Dr. Manuel Horacio Ferreira para que se le liquiden los haberes correspondientes a las funciones que desempeñara como veedor judicial en esa jurisdicción desde el 1° al 24 de diciembre de 1983, fecha esta última en que cesó por resolución del sr. magistrado.-

Que de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs. 5, a partir de noviembre de 1983 se procedió a dar de baja a todos los veedores judiciales.-

Que la Cámara Nacional Electoral se expide / favorablemente con relación a la procedencia del pago requerido,-

Que encontrándose acreditada la efectiva / prestación de servicios, los haberes que pudieran haberse devengado hasta la notificación del cese de funciones deben ser declarados de legítimo abono, conforme el criterio sustentado en casos análogos.-

SE RESUELVE:

1°) Declarar de legítimo abono los haberes correspondientes al lapso 1° al 24 de noviembre de 1983, en que el Dr. Manuel Horacio Ferreira se desempeñara como veedor judicial en la provincia de Santa Fe.-

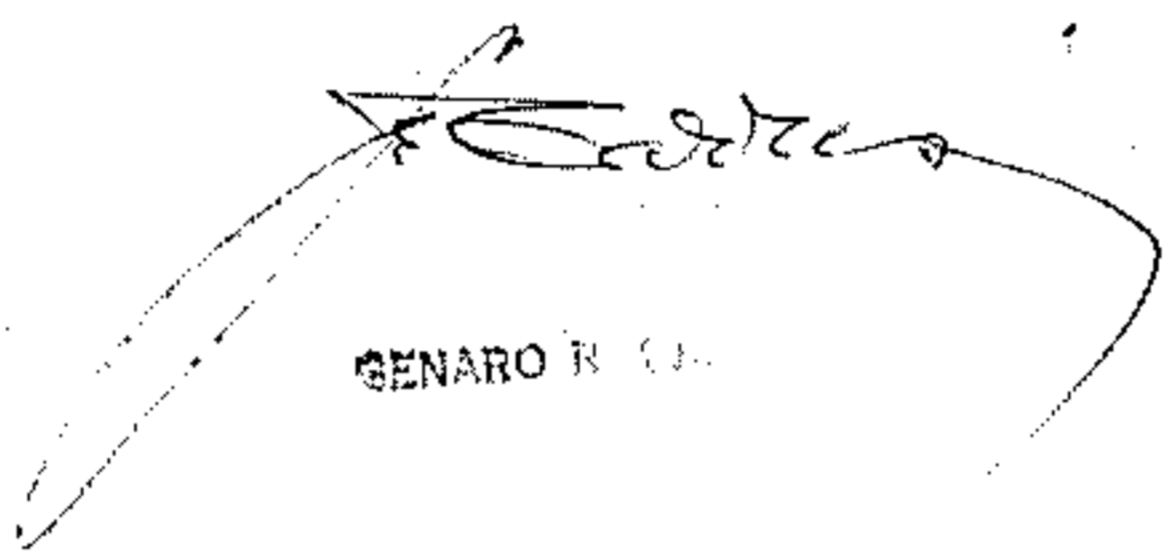
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) La Subsecretaría de Administración dispondrá los trámites pertinentes para su liquidación y pago.-

3°) Devuélvase a la Cámara Nacional Electoral el expediente de la Secretaría Electoral Nacional de Santa Fe 13.P. 1971, a sus efectos.-

4°) Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Administración.-



GENARO R. C.